

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN DE
INTERNET DEDICADO DE BANDA ANCHA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DE LA
UGEL SANTIAGO DE CHUCO – 2026**

1. ENTIDAD

- ✓ Nombre : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SANTIAGO DE CHUCO
- ✓ RUC : 20397932886
- ✓ Dirección : Calle Salaverry S/N - Barrio Santa Mónica-Santiago de Chuco-La Libertad

2. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Santiago de Chuco

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio integral de conectividad a Internet dedicado de banda ancha para las instituciones educativas focalizadas de la jurisdicción de la UGEL Santiago de Chuco, incluyendo la instalación, configuración, puesta en funcionamiento, suministro de equipos necesarios, monitoreo, mantenimiento preventivo y correctivo, así como soporte técnico durante la vigencia contractual, con la finalidad de garantizar la continuidad y disponibilidad del servicio educativo digital.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación busca reducir las brechas de conectividad digital existentes en las instituciones educativas rurales y urbanas de la jurisdicción de la UGEL Santiago de Chuco, garantizando acceso oportuno y permanente a herramientas tecnológicas, plataformas educativas y sistemas institucionales que contribuyan al fortalecimiento del aprendizaje y la gestión educativa.

5. ACTIVIDAD OPERATIVA

AOI00084000050 - GESTIÓN PEDAGÓGICA EFICIENTE DE LA ENTIDAD

6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

De acuerdo a la Programación de Bienes, Servicios y Obras para el año 2026, se programó lo siguiente:

CÓDIGO ITEM SIGA	DESCRIPCIÓN DEL ITEM EN EL CCMN
870500030019	SERVICIO DE INTERNET

6.1. Instituciones educativas focalizadas para instalar el servicio de internet dedicado

Nº	II.EE.	DISTRITO/ LOCALIDAD	EQUIPOS DE CÓMPUTO	ANCHO DE BANDA REQUERIDO (MBPS)	TECNOLOGÍA DE ACCESO	DIRECTOR(A)	TELÉFONO
1	José Faustino Sánchez Carrión	Mollepata/Cochamarca	18	100 MBPS simétrico	Radio enlace	Arturo Paredes Martel	935686896
2	Nuestra Señora del Monte Carmelo	Mollebamba	32	100 MBPS simétrico	Radio enlace	Ysidro Amaru Salvatierra Reyna	927915329
3	Señor de la Misericordia	Mollebamba/Tulpo	26	100 MBPS simétrico	Radio enlace	Wilda Eunise Aspiros Carbajal	984053101
4	Segundo M. Mendoza Valverde	Angasmarca	20	200 MBPS simétrico	Fibra óptica	Orestes Audberto Villanueva Rojas	949774940
5	Javier Heraud	Angasmarca	57	200 MBPS simétrico	Fibra óptica	Felipe Santiago Marquina Gutiérrez	943733869
6	I.E. N.º 80557	Santa Cruz de Chuca	22	200 MBPS simétrico	Fibra óptica	Efraín Gerardo Parimango Luján	948784877
7	José Néstor Esquivel Núñez	Santiago de Chuco/ Suruvara	36	100 MBPS simétrico	Fibra óptica	Lenin Manuel Henríquez Saavedra	987876953
8	Horacio Zeballos Gámez	Santiago de Chuco/Carpabamba	20	100 MBPS simétrico	Radio enlace	Jesús Tomás Burgos Tello	982180456
9	César Abraham Vallejo Mendoza	Santiago de Chuco	34	200 MBPS simétrico	Fibra óptica	Flor Marina Rebaza Velásquez	966745305
10	I.E. N.º 81578	Quiruvilca	30	200 MBPS simétrico	Fibra óptica	César Ricardo García Villegas	951216139
11	Manuel Gonzales Prada	Quiruvilca	62	200 MBPS simétrico	Fibra óptica	Teonila Doralina Ramos Merino	942498417
12	Ricardo Palma	Quiruvilca	20	200 MBPS simétrico	Fibra óptica	Eusebia Tarazona Soto	956968556

La tecnología de acceso será preferentemente fibra óptica. En aquellos puntos donde no exista cobertura técnica, podrá utilizarse radio enlace que garantice como mínimo los niveles de disponibilidad y velocidad requeridos.

6.2. Especificaciones del servicio a contratar

REQUISITO		ESPECIFICACIONES
Tipo de servicio		Provisión de acceso a Internet dedicado de banda ancha fija, con suministro de router y conexiones de capacidad para soportar la cantidad de equipos concurrentes para cada I.E. según el numeral 6.1.
Tecnología de acceso		El medio de transmisión podrá ser FTTH (Fibra Óptica), Radio Enlace de acuerdo con la cobertura técnica del operador.
Equipamiento de comunicaciones		Equipos tecnológicamente vigentes y con soporte del fabricante.
Router		Configuración de DHCP y servidores DNS.
Equipamiento		El proveedor deberá suministrar todos los equipos necesarios para la prestación del servicio (ONT, módem, router, antena u otros), los cuales deberán ser nuevos o de tecnología vigente.
Seguridad y filtrado de contenidos		El servicio deberá permitir la implementación de políticas de filtrado de contenidos conforme a la Ley N.º 30254, incluyendo bloqueo de juegos, tráfico Peer to Peer (P2P), pornografía, botnet, proxy, violencia, proxy y otros contenidos maliciosos.
Ancho de banda		Cumplir con los valores mínimos establecidos en el numeral 6.1. y proporcionar internet ilimitado. El ancho de banda requerido para cada I.E. corresponde a un servicio de internet dedicado de banda ancha simétrico , la misma velocidad de descarga (download) y de carga (upload).
Monitoreo de disponibilidad		Acceso a portal, interfaz web o plataforma similar para verificar la disponibilidad del servicio.
Monitoreo de consumo		Portal o interfaz web para visualizar el consumo de ancho de banda y la disponibilidad del servicio.
Acceso para la UGEL		Usuario y contraseña con privilegios de lectura para revisión de configuraciones y verificación del servicio mediante acceso web seguro.
Consumo de Internet		El servicio deberá contar con transmisión ilimitada de datos, sin restricciones de consumo ni degradación del servicio durante la vigencia del contrato.
Autorización de valor añadido		Autorización vigente del MTC para acceso a Internet, transmisión, almacenamiento y retransmisión de datos a nivel nacional.

6.3. Soporte y servicio de atención

- Contar con un Centro de Atención de Averías disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (24x7x365), incluyendo sábados, domingos y feriados.
- Contar con un canal de atención para el registro de incidencias (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico, plataforma web o mesa de ayuda), el cual deberá permanecer operativo durante toda la vigencia del contrato.
- Registrar cada incidencia reportada mediante la emisión de un número de ticket, el cual permitirá efectuar el seguimiento hasta la solución del incidente.
- Brindar soporte técnico remoto y, cuando la naturaleza de la incidencia lo requiera, soporte técnico presencial hasta el restablecimiento del servicio.

6.4. Además, deberá cumplir con lo siguiente:

- El contratista deberá brindar una inducción técnica a los directores y/o responsables del Aula de Innovación Pedagógica (AIP) o al personal designado por la institución educativa, sobre el uso básico del servicio, funcionamiento del equipamiento instalado, procedimientos para el reporte de incidencias y canales de atención disponibles. La fecha y modalidad de la inducción serán coordinadas con la UGEL Santiago de Chuco.
- El proveedor será responsable de la instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento del servicio en cada institución educativa, sin generar costos adicionales para la Entidad.
- La instalación comprenderá el suministro de todos los equipos, accesorios, cableado y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento de todos los equipos de cómputo según la cantidad establecida en la tabla del numeral 6.1.
- Durante la vigencia del contrato, el proveedor será responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos suministrados, así como de la reposición de aquellos que presenten fallas atribuibles al servicio, sin costo adicional para la Entidad.

7. REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN

a. Requisitos del postor

- Persona natural o jurídica.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad.
- Copia simple de Ficha RUC activo y habido.
- Copia simple del Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.
- Número de Código de Cuenta Interbancaria – CCI

b. Experiencia del postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los dos (2) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de internet en fibra óptica y/o radio enlace y/o instalación, implementación, configuración, mantenimiento o soporte técnico de servicios de acceso a Internet o redes de telecomunicaciones.

La acreditación de la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de documentos como: órdenes de Compra/Servicio, Contratos, o Facturas/Comprobantes de Pago.

c. Personal requerido

Un (01) técnico o bachiller en: sistemas y/o electrónica y/o telecomunicaciones y/o informática y/o redes y comunicaciones, con un (01) año de experiencia en instalación de servicio de internet y/o instalación, implementación, configuración o mantenimiento de servicios de acceso a Internet o redes de telecomunicaciones.

Se acreditará con la copia simple del título profesional, copias simples de certificados, constancias de trabajo o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la experiencia requerida.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

8.1. Instalación

El plazo máximo para la instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento del servicio será de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la notificación de la Orden de Servicio, según corresponda.

8.2. Plazo del contrato

El plazo de ejecución del servicio será de cinco (05) meses, contado a partir del día siguiente de la instalación e inicio del servicio y de la configuración de los equipos. No obstante, dicho plazo se reducirá automáticamente cuando su vencimiento exceda el 31 de diciembre de 2026, fecha máxima e improrrogable para la ejecución contractual.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será instalado en las instituciones educativas detalladas en el **numeral 6.1**, pertenecientes a la jurisdicción de la UGEL Santiago de Chuco. La coordinación administrativa se realizará con el área usuaria.

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

De no existir observaciones con relación a la culminación de los trabajos del servicio en el plazo establecido, se procederá a otorgar la conformidad respectiva.

En caso que existan observaciones, se le otorgará un plazo de no menor de dos (02) días hábiles ni mayor de cinco (5) días para la subsanación, siempre que las observaciones no constituyan obligaciones esenciales del contratista. Una vez subsanada la observación se procederá a la emisión del acta de conformidad de las instalaciones en cada IE.

La conformidad del servicio será otorgada por el jefe del Área de Gestión Pedagógica, en cumplimiento a lo siguiente:

- ✓ Acta de verificación y recepción del servicio firmado por el contratista e inspector asignado por la entidad.
- ✓ Presentación del informe de culminación de actividades detallado por parte del contratista, adjuntando un panel de fotografías del antes, durante y después del proceso de instalación del servicio, en cada IE focalizada, debidamente firmado por el representante legal del contratista.
- ✓ Acta de conformidad de la instalación e inicio del servicio emitida por el director de cada institución educativa focalizada.

11. MODALIDAD DE PAGO

- ✓ Forma de pago: en moneda nacional (soles), con abono en cuenta bancaria (CCI) del contratista.
- ✓ El pago se realizará en cinco (05) armadas, con la presentación de los siguientes documentos:
 - Conformidad del área usuaria por cada armada.

- Informe del contratista sobre la prestación del servicio correspondiente al período facturado.
- Acta de conformidad firmada por el director de cada institución focalizada por cada armada.
- ✓ Plazo máximo para el pago: diez (10) días hábiles después de la conformidad emitida por el área usuaria, y es prorrogable; previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.
- ✓ En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, la Entidad aplicará la deducción correspondiente al período no atendido, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas previstas en la normativa de contrataciones del Estado. El monto de la deducción se determinará en forma proporcional al valor mensual del servicio, por cada día de interrupción no justificada.
- ✓ No se aplicarán deducciones cuando la interrupción del servicio obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados por el contratista y aceptados por la Entidad.
- ✓ El pago será realizado de manera proporcional al periodo efectivamente ejecutado, pudiendo reducirse el número de armadas conforme al plazo final del servicio.

12. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo al artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde "F" tendrá los siguientes valores.

- i. Plazos menores o iguales a 60 días: F=0.40
- ii. Plazos mayores a 60 días: F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la orden, la penalidad por mora podrá alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden.

Cuando se llega a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, se podrá resolver la orden en forma total o parcial, según corresponda, en coordinación y previo informe del área usuaria.

13. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN Y/O CONTRATO

Se podrá modificar la orden, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, mejora del servicio, ampliación de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados; previos informes de la Dependencia Encargada de la Contrataciones, área usuaria, área de administración, oficina de presupuesto o del contratista, según corresponda.

14. RESOLUCIÓN DE LA ÓRDEN Y/O CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Conforme al artículo 5 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas – en atención al Principio de Integridad; EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera

conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CONFIDENCIALIDAD

El contratista no deberá revelar en ningún momento la información adquirida durante la ejecución de la prestación del servicio o con posterioridad, a cualquier persona o entidad. Se le exige al contratista la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Los productos, documentos, archivos, y en general cualquier información o conocimiento generado durante el servicio o como consecuencia de la prestación de este, serán de propiedad única y exclusiva de la Entidad, quedando prohibido el uso por parte del contratista.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, "Ley General de Contrataciones Públicas".

Santiago de Chuco, 24 julio de 2026.